

REF.:

APRUEBA AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA

CÁMARA S.A.

SANTIAGO,

0 5 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA № 3 0 1

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del D.F.L. N° 251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A., acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de octubre de 2014, reducida a escritura pública el 21 de octubre de 2014, en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Comuníquese y archívese.

CARLÓS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE

> 10 Logarie 167 10 Logarie 167 10 Logarie 167 168 168 167 167 168 167 167 167 168 168 167 167



CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta № **3 0 1** de fecha 0 5 0 1 2014 , esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de octubre de 2014, reducida a escritura pública el 21 de octubre de 2014, en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, domiciliado en Bandera 341, piso 8, oficina 857.

La reforma consiste en aumentar el capital social de \$22.688.829.429 dividido en 2.577.744.021 acciones de una misma serie, sin valor nominal, encontrándose \$2.399.591.842 correspondiente a 272.624.621 acciones, pendientes de pago, a \$27.688.829.431 dividido en 3.145.808.590 acciones. El aumento de capital se deberá suscribir y pagar dentro del plazo de tres años contado desde fecha de la junta. Se modifican artículos quinto y primero transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

Santiago, 0 5 D1C 2014

CARMEN UNDURRAGA MARTINEZETARIA SECRETARIA GENERAL SECRETARIA SEC